

Concepción, 22 de junio de 2023.

APRUEBA: RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7484e13

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°13
Fecha : Jueves 22 de junio de 2023.
Lugar : Forma Remota, vía zoom.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1961 de fecha 19/06/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto “CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE” COD. BIP 30108463-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: 23 votos a favor y 4 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAF/agb



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC



ORD. : Nº 1961

- ANT.: 1. D. S. Nº 304 del 23-03-2023.
2. Ord. Nº 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia.
3. Ord. Nº 149 de fecha 25-04-2023 del Alcalde Municipalidad de Chiguayante
4. Ord. Nº 1558 del 19-05-2023 de GORE.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto Construcción Complejo Deportivo Chiguayante por concepto de la reevaluación excepcional indicada en DS 304 del 23-03-2023

Concepción, 19 JUN. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"** COD. BIP 30108463-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. Nº 304 del 23-03-202, para el ítem obras civiles.

Esta reevaluación excepcional viene a paliar la distorsión en el costo de los materiales, en el área de la construcción, como consecuencia de la situación económica mundial provocada por la desestabilización de los mercados producto, principalmente, de la pandemia.

Por lo anterior, se resolvió la formalización de un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública, para lo cual instauró un proceso de reevaluación excepcional en el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se rigió por las instrucciones indicadas en el Ord Nº 3 del 21-03-2023 del Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia. Este reajuste se aplicará a los estados de pago cursados desde septiembre del año 2021 hasta completar el término de su contrato, o hasta completar 20% del monto de la ficha RS del año de la adjudicación del proyecto,

Para el proyecto antes mencionado, producto de esta reevaluación excepcional, se obtuvo una nueva recomendación satisfactoria (RS), en donde se aprueban recursos adicionales por un monto de \$449.442.000, lo que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados entre diciembre 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2021, que fue el año de la adjudicación.

Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resume los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos.

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2019	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	3.231.060.000	3.554.150.355	449.442.000	4.128.627.000

Se adjunta Ficha IDI 2023, Minuta explicativa y antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, les saluda atentamente

SIH / BAC / GRA / LMLN / JCM AOA
Distribución:
Div. Presupuesto e Inversión Regional.
Dpto. Control de Gestión.
Dpto. FNDR
Archivo Of. Partes
19-06-2023



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO



- **Con fecha 17/05/2023** el Municipio en su calidad de Unidad Técnica, resuelve las observaciones levantadas en la revisión de los antecedentes remitidos, para la solicitud de reevaluación excepcional.
- **Con fecha 19.05.2023**, mediante Ord N°1558 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según DS N° 304
- **Con fecha 15.06.2023**, Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



JACQUELINE CARRASCO MUÑOZ
Ingeniero Constructor
Dpto. Control de Gestión.
17-06-2023



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 11/01/2023

Admisibilidad: Si

Fecha Ingreso SNI: 11/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30108463-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 15/06/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE FORMATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSIDERANDO LA FALTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE FUTBOL, SE HACE IMPRESCINDIBLE LA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD ACERCARSE AL DEPORTE Y A LA VIDA SANA.

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	50.295	
EQUIPAMIENTO	22 Meses	dic / Año 01	sep / Año 03	241.456	
EQUIPOS	22 Meses	dic / Año 01	sep / Año 03	10.867	
OBRAS CIVILES	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	5.375.421	
TOTAL				5.678.039	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	11/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	11/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	15/06/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA LA REVALUACIÓN SOLICITADA POR EL GOBIERNO REGIONAL, CON RELACIÓN AL DECRETO N°304 DEL 23 DE MARZO DE 2023, QUE NORMA LA MODALIDAD DE REVALUACIÓN EXCEPCIONAL DE PROYECTOS. EL MONTO APROBADO COMO REAJUSTE CORRESPONDE A M\$449.442 DEL ÍTEM OBRAS CIVILES, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JACQUELINE SANHUEZA GARRIDO	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	ENCARGADA LICITACIONES, PROFESIONAL SECPLAN	412508114	jsanhueza@chiguayante.cl

DISPONE MODALIDAD DE REEVALUACIÓN
EXCEPCIONAL DE PROYECTOS, APLICABLE A
CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
05 ABRIL 2023
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

Nº 304

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

SANTIAGO, 23 MAR 2023

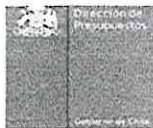
VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, decreto ley orgánico de administración financiera del Estado; en el artículo 3° letra g) de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el oficio conjunto N° 1, de 2023, de los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, que establece normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública e indica procedimientos especiales para iniciativas de conservación de infraestructura pública y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados.
2. Que dichos efectos en el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, ha provocado un alza extraordinaria en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.
3. Que, de acuerdo con los índices de precios al productor calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas, el alza de los insumos para la construcción, que impactan directamente en las obras públicas, superó la curva normal de los últimos años desde el mes de septiembre de 2021, en términos tales que se justifica la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago en contratos de obra pública que se indican.
4. Que lo señalado ha afectado a los contratos de obra pública suscritos por las instituciones del Sector Público, sea porque no tienen sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo éste no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

0293372023



14. Que el presente acto tiene por objeto atender la situación excepcional antes descrita y las consecuencias acumuladas que esta generó, por lo que tendrá un carácter transitorio y extraordinario, en el sentido que atendida la escasez de recursos aplicará solo a aquellos contratos que reúnen los requisitos que se indican en lo dispositivo y que cada servicio priorice acorde con su disponibilidad presupuestaria.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- CRÉASE, sujeto a la disponibilidad de recursos, la siguiente modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a los contratos de ejecución de obra pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, a la fecha de la total tramitación de este decreto, cumplan las siguientes condiciones:

- a) No tengan dictada la resolución que designa la comisión de recepción única o provisoria.
- b) No se haya hecho abandono unilateral de la obra, lo que deberá ser verificado por el inspector respectivo.
- c) No se haya dado término anticipado al contrato.

Dicha modalidad se iniciará previa solicitud que el contratista presente a su contraparte, en orden a que se le aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regula en el presente decreto. Si la contraparte no es la que administra financieramente el contrato, en adelante entidad financiera, debe remitir la solicitud a esta.

Una vez que sea presentada la solicitud, y de estimarse pertinente por la institución financiera de acuerdo a la prioridad que permitan sus recursos presupuestarios, esta procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto supremo y efectuar los cálculos pertinentes, para luego solicitar la reevaluación excepcional del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante el módulo de reevaluaciones del Banco Integrado de Proyectos, indicando expresamente en el oficio conductor que la solicitud es a causa de la aplicación del mecanismo de reajuste de estados de pago creado en el presente decreto supremo. El Ministerio verificará los cálculos y procederá, si es del caso, a actualizar el monto recomendado del proyecto. La solicitud será resuelta en un plazo máximo de diez días hábiles una vez recibidos los antecedentes que la sustentan.

Obtenida la Recomendación Satisfactoria que actualiza el monto recomendado del proyecto, se deberá solicitar la modificación presupuestaria respectiva a la Dirección de Presupuestos. Luego de cumplir todo lo anterior, el servicio contratante y el contratista deberán suscribir el convenio respectivo que dé cuenta de la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago correspondientes.

El cálculo de los recursos necesarios para la aplicación del mecanismo de reajuste, que será verificado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el marco de la evaluación excepcional solicitada, se basará en un análisis fundado que debe realizar la entidad financiera, de acuerdo al oficio conjunto N°3 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, disponible en el portal del Sistema Nacional de Inversiones <https://sni.gob.cl>, que, entre otros aspectos, contempla la intensidad en el uso de los distintos insumos a considerar durante el período de ejecución y de aplicación de este decreto.

El Mecanismo de actualización se aplicará sobre el valor total de cada estado de pago de obra descontando las utilidades, de manera de establecer la diferencia con el sistema de reajustabilidad contemplado en el contrato original.

Con todo, la diferencia que resulte de la aplicación del mecanismo de reajuste se pagará en valor nominal. Si la diferencia enterada supera el 20% del valor recomendado del proyecto, la aplicación del Mecanismo de Reajuste cesará y sólo continuará aplicándose a los estados de pago el sistema de reajustabilidad contemplado en el



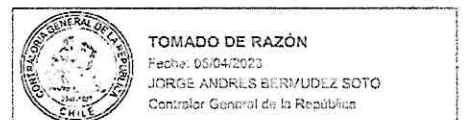
original.
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda





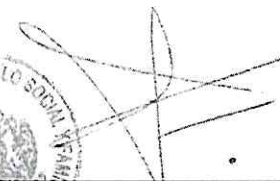
sección "Instructivos especiales de presentación al SNI", y que además se adjunta como anexo, el cual entrega lineamientos objetivos para determinar de manera precisa el monto de reajuste a considerar en el ámbito de aplicación del mencionado Decreto Supremo.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DISTRIBUCIÓN:

Biblioteca del Congreso
Carabineros de Chile
Casa de Moneda S.A.
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Nacional de Riego
Comisión para el Mercado Financiero
Consejo de Monumentos Nacionales
Contraloría General de la República
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación Nacional del Cobre de Chile
Corporación Nacional Forestal
Correos de Chile
Comercializadora de Trigo S.A.
Defensoría Penal Pública
Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
Delegación Presidencial Regional de Atacama
Delegación Presidencial Regional de Aysén
Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
Delegación Presidencial Regional de Magallanes
Delegación Presidencial Regional de O'Higgins

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. **ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, relativo a la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 31 de Mayo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. **ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la parida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30108463-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO, CHIGUAYANTE"** hasta por un monto de M\$ 3.678.069.- (tres mil seiscientos setenta y ocho millones sesenta y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Antonio Rivas Villalobos quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N° 26 de fecha 30 de Noviembre de 2016.



MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE".

GOBIERNO REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

TOMA DE RAZÓN
13 JUN 2019

CONCEPCION, 12 JUN. 2019

RESOLUCION Nº: 048

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Nº 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP Nº 30108463-0.
2. Que, a través de Ordinario Nº 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario Nº 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario Nº 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario Nº 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado Nº 595909 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria Nº 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum Nº 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum Nº 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum Nº 134 de 29 de mayo de 2019.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

VISTOS:

26 JUN 2019

1. D.L. Nº 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
7. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, numeral 1.1 y la cláusula II. DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

“ I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m2), en las actuales canchas ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

- SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m2):
- Cancha deportiva (800 m2)
 - Hall de acceso y recepción (24,77 m2)
 - SS.HH públicos mujeres (13,93 m2)
 - SS.HH públicos hombres (13,93 m2)
 - SS.HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m2)
 - Enfermería (9,27 m2)
 - Oficina de Administración (con SS.HH) (18 m2)
 - Sala de musculación (85,7 m2)
 - Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m2 cada uno)
 - Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m2)
 - Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m2)
 - Baño personal de servicio (4,2 m2)
 - Kitchenette de servicio (9,94 m2)
 - Bodega material deportivo grande (24,8 m2)
 - Bodega material deportivo menor (12 m2)
 - Bodega material de aseo (7,84 m2)
 - Sala Técnica (10 m2)
 - Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m2)

- EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)
- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
 - Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
 - Dos módulos de camarines (75,05 m2 cada uno)
 - Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m2 cada uno)
 - Un módulo de camarines (85,4m2)
 - Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m2 cada uno)
 - Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m2 cada una)
 - Caseta seguridad (11,54 m2)
 - Estacionamiento (1.173 m2)
 - Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m2)
 - Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m2)
 - Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m2)
 - Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m2)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2019.-

II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de M\$ 4.490.984.- (cuatro mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos).- El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.490.984.- (tres mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), según consta de Certificados N° 5565/o4 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS POR CORE (M\$)	MONTO REEVALUADO FICHA IDI 2019 (M\$)
OBRAS CIVILES FNDR	3.461.343	3.231.060
OBRAS CIVILES SECTORIAL I.N.D.	1.000.000	1.000.000
CONSULTORÍA	0	43.200
EQUIPAMIENTO	207.393	207.392
EQUIPOS	9.333	9.332
TOTAL	4.678.069	4.490.984





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: 149

ANT.: -ORD. N° 1104 de fecha 18 de abril de 2023, del Gobierno Regional en donde informa la forma de aplicación del Decreto N° 304 del 23 de marzo de 2023.

-Carta de fecha 19 de abril de 2023, de la empresa "Constructora Andes y Cia. Ltda.", por la ejecución de la obra "Construcción Complejo Deportivo Chiguayante".

MAT.: Solicita Reevaluación excepcional para la obra LP 33/2020, "Construcción Complejo Deportivo, Chiguayante" contratada a la empresa "Constructora Andes y Cia. Ltda".

CHIGUAYANTE, 25 ABR 2023

DE: ALCALDE COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Le saludo cordialmente y en relación al Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Complejo Deportivo, Chiguayante", Código BIP 30108463-0, por el presente vengo en solicitar la reevaluación excepcional del proyecto en concepto de aumento de precios, producto del incremento en el valor de los materiales, mano de obra y máquinas y equipos, la cual está siendo ejecutada por la empresa "Constructora Andes y Cia. Ltda".

La presente solicitud se respalda en VOS emitido por el Inspector Técnico de Obras, adjunto en planillas de cálculos del reajuste.

El resumen de la solicitud es:

DETALLE	MONTO
Total recursos FNDR a solicitar por reajuste	\$486.303.563.-
- Por obras ya ejecutadas (EP N°1 al EP N°16)	\$145.982.037.-
- Por obras pendientes de ejecución	\$340.321.526.-
Total recursos IND a solicitar por reajuste	\$138.379.168.-
- Por obras ya ejecutadas (EP N°1 al EP N°16)	\$ 31.250.180.-
- Por obras pendientes de ejecución	\$107.128.988.-
TOTAL	\$624.682.731.-

Para cursar la presente solicitud se adjuntan los antecedentes solicitados en el punto N° 3 del oficio N° 1104 de fecha 18 de abril de 2023 en formato digital (pendrive).

Sin otro particular y quedando atentos a su respuesta.

Se despide cordialmente

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2023.04.25 08:39:43 -04'00'

JAR/VLTS/PS/JIB/USC/2023
DISTRIBUCIÓN:
• La Insuficiente, Secretaría Municipal (Digital), Archivo o Carpeta (Digital), Archivo Sección (Digital)
ID DOC: 215953

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO
OF. DE PARTES
28 ABR 2023
DESTINO: OPM 3176
N° INGRESO:

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 25 ABR 2023
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: [Firma]
ID DOC:

Departamento Control de Gestión
279
04 MAY 2023
RECEPCIÓN

DIVISION DE PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL
04 MAY 2023
RECEPCIÓN